

ENVIAR
A
BRENDA

21952

OTOSÍ No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX –DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.045.139 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante legal de **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**, identificada con Nit No. 891.101.100-5, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 9 al contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, cuyo objeto es “**LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”** el día veintinueve (29) de enero del 2016, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio de fase I del contrato el día once (11) de febrero de 2016.
3. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de Terminación de fase I del contrato el día ocho (08) de abril de 2016.
4. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de fase I del contrato el día ocho (08) de abril de 2016.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 3320101. Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTOSÍ No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

5. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de fase II del contrato el día veintinueve (29) de junio de 2016.
6. Que LAS PARTES suscribieron Acta de terminación de fase II del contrato el día veintinueve (29) de septiembre de 2016.
7. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de fase II del contrato el día diecisiete (17) de noviembre de 2016.
8. Que por medio de otrosí No. 1 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2017 se prorrogó por el término de dos (02) meses el plazo de las condiciones suspensivas, consagradas en el Numeral 2° Obtención de Recursos Adicionales- Clausula Cuarta, del Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015.
9. Que por medio de otrosí No. 2 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2017 se prorrogó por el término de dos (02) meses el plazo de las condiciones suspensivas, consagradas en el Numeral 2° Obtención de Recursos Adicionales- Clausula Cuarta, del Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015.
10. Que por medio de Otrosí No. 3 de fecha once (11) de julio de 2017, se prorrogó por el término de dos (02) meses el plazo de las condiciones suspensivas, consagradas en el Numeral 2° Obtención de Recursos Adicionales- Clausula Cuarta, del Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015.
11. Que por medio de Otrosí No. 4 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2017, en virtud de la reformulación del proyecto aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se modificó el plan financiero y se adicionó el valor de la Fase III en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MICTE (\$296.106.510,00), aunque se omitió expresar el nuevo valor resultante de la Fase 3 del contrato.
12. Que por medio de Otrosí No. 5 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2017, se aclaró el plazo total del contrato previsto en la cláusula décima segunda, de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia de la convocatoria, para señalar que el plazo total del contrato, es de TREINTA (30) MESES, que corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de las 3 fases en que se desarrolla el contrato. Así mismo, se aclaró que conforme a la adición de recursos realizada a la fase III, mediante Otrosí No. 4, el valor total de la Fase III es de \$ 1.853.375.190.
13. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de fase III del contrato el día veintidós (22) de febrero de 2018.
14. Que el veinticuatro (24) de marzo de 2020 se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y el Decreto 457 de 2020 emitido por el Gobierno Nacional. Dicha suspensión estuvo vigente por un término de noventa y siete (97) días contados del veinticinco (25) de marzo de 2020 hasta el veintinueve (29) de junio de 2020.



OTOSÍ No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

15. Que por medio de Orosí No. 6 de fecha veinticinco (25) de marzo de 2020 las partes acordaron prorrogar el plazo de la Fase III por el término de tres (3) meses, una vez se superen las causas que motivaron la suspensión del contrato debido a la pandemia COVID 19 (Coronavirus). Así mismo, se adicionó la fase III del contrato por un valor de \$177.966.168.
16. Que el doce (12) de junio de 2020 se suscribió el Acta de Suspensión No. 2 por medio de la cual, se suspendió la ejecución del contrato por el término de un (1) mes contado a partir del treinta (30) de junio de 2020.
17. Que el treinta uno (31) de julio de 2020 se suscribió Acta de Reinicio al contrato.
18. Que el Comité Técnico, en sesión de virtual del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020), tal y como consta en el Acta No. 530, Aprueba la remisión de la reformulación No. 4 al MVCT del proyecto que tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX - BOLÍVAR"
19. Que el contratista de obra CONSORCIO MOMPOX 2015, mediante oficio C-MOM-337-2020 del diecinueve (19) de octubre de 2020, dirigido a Findeter y la interventoría, presentó Balance económico para el planteamiento de la reformulación No. 4 del contrato de obra PAFATF-O-148-2015 y solicitó el reconocimiento de costos por elaboración e implementación de protocolos de bioseguridad manifestando lo siguiente:

"(...) presentamos una nueva alternativa de reformulación incorporando los requerimientos definidos por la Alcaldía de Mompox, sin que pueda perderse de vista que tal como es claro para las partes, el proyecto deberá ser reformulado nuevamente, a fin de abarcar la ejecución de la totalidad del proyecto.

En este balance de obras se están incluyendo las obras prioritarias y los costos de implementación de protocolos de bioseguridad de obra, así como una programación que amerita un plazo adicional de 21 meses.

De acuerdo con lo indicado a lo largo del oficio, se requiere por parte de la Entidad Contratante que se reconozca al Contratista los costos de elaboración de los protocolos de bioseguridad y los costos que se deriven de su implementación (...)"

20. Que, el CONTRATISTA de interventoría SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA, mediante oficio PAF-ATF-I-068-2015-453 del veintisiete (27) de octubre de 2020, manifestó considerar pertinente y necesario: *"(...) presentar la solicitud de alcance a la reformulación del proyecto ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) incluyendo los 12.000 millones de la vigencia del 2020, la puesta en marcha de PTAR, los costos de seguimiento de interventoría y los costos de implementación de protocolos de bioseguridad del contratista de obra e la interventoría"*.

Así mismo, manifestó que *"una vez aprobada la misma se surtan los trámites administrativos que legalicen las siguientes modificaciones contractuales:*



OTROSÍ No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

- *Contrato de Obra PAF-ATF-O-148-2015: Ajuste del alcance de las actividades a ejecutar, ajuste en valor y plazo de la Fase III (adición en valor de \$10.078.911.288 y prórroga en tiempo 21 meses) e inclusión ítem no previsto puesta en marcha PTAR).*
 - *Contrato de interventoría PAF-ATF-I-068-2015: Ajuste del alcance a las actividades a las que se hace interventoría, ajuste en valor y plazo de la Fase III (adición en valor \$ 1.378.721.373 y prórroga en tiempo de 21 meses)".*
21. Que la Alcaldía de Mompox, mediante comunicación del veintinueve (29) de octubre de 2020, solicitó la Reformulación No. 4 del proyecto, "(...) de modo que se puedan legalizar las modificaciones contractuales derivadas de la misma, en la ejecución "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX", garantizando así la continuidad de las obras mientras se hace la incorporación de recursos adicionales para la ejecución del 100% del proyecto en condiciones de funcionalidad, integridad y sobre todo garantizado un impacto positivo teniendo en cuenta la necesidad actual en la prestación del servicio de alcantarillado en la zona urbana del Municipio de Santa Cruz de Mompox (...)".
 22. Que el Gerente de Agua y Saneamiento Básico de Findeter, mediante comunicación del tres (3) de noviembre de 2020, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, remitió alcance a la solicitud de Reformulación No. 4 del proyecto, "(...) CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX-BOLIVAR.", el cual incluye los contratos PAF-ATF-O-148-2015 y PAF-ATF-I-068-2015 (...).
 23. Que por medio de Otrosí No. 7 de fecha once (11) de noviembre de 2020 las partes acordaron prorrogar el plazo de la Fase III por el término de dos (2) meses, hasta el doce (12) de enero de 2021.
 24. Que por medio de Otrosí No. 8 de fecha treinta (30) de diciembre de 2020, se realizó: (I) El ajuste de actividades de la Fase III de acuerdo con las instrucciones del Municipio, (II) La prórroga por el término de veintiún (21) meses, a partir de la terminación actual del contrato; y (III) La adición de recursos por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.364.407.288) correspondientes a la Fase III.
 25. Que el Contratista de Obra, mediante comunicación No. C-MOM-357-2021 del veintitrés (23) de marzo de 2021, remitió el alance económico para planteamiento reformulación No. 5, atendiendo la solicitud que se hizo al contratista por parte de Findeter, interventoría y del Municipio de Mompox en reuniones de seguimiento de obra, en donde se solicita el balance económico para reformulación No. 5 del contrato en referencia, ajustando el valor del contrato.
 26. Que el Contratista de Obra, mediante comunicación No. C-MOM-361-2021 del catorce (14) de abril de 2021, realizó un alance a la comunicación No. C-MOM-357-2021, en cuanto a una justificación técnico – económica sobre la adición perteneciente a la 5ta reformulación, solicitando la reformulación No. 05 del contrato PAFATF-O-148-2015, "Por medio de la presente y atendiendo la solicitud que se hizo al contratista por parte de Findeter, interventoría y del



OTROSÍ No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

Municipio de MompoX en reuniones de seguimiento de obra llevadas a cabo los días 10 y 17 de marzo de 2021, en donde se solicita el balance económico para reformulación No. 5 del contrato en referencia, ajustando el valor del contrato teniendo en cuenta que se hará una adición de \$12.000.000.000 al proyecto, de los cuales \$577.233.740 se destinarán a la supervisión (Findeter y MVCT) y el resto, \$11.422.766.260 serán para obra, teniendo en cuenta las prioridades comunicadas”.

27. Que el CONTRATISTA de Interventoría, mediante comunicación No. PAF-ATF-I-068-2015-471 del veintisiete (27) de marzo de 2021, se rpronuncia respecto a la solicitud de reformulación No. 05 al contrato de obra No. PAF-ATF-O-148- 2015 y PAF-ATF-I-068-2015 indicando: “La interventoría en atención a sus obligaciones contractuales y en conformidad con los expuestos anteriormente considera pertinente y necesario: 1. Presentar la solicitud de reformulación N° 5 del proyecto ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) incluyendo los 12.000 millones de la vigencia del 2021 para la alternativa N° 1 que garantiza un alcance del 100% sin incluir los costos de implementación de bioseguridad; 2. Incluir el ítem no previsto de la Puesta en marcha de la PTAR; 3. Que una vez aprobada la misma se surtan los trámites administrativos que legalicen las siguientes modificaciones contractuales: - Contrato de Obra PAF-ATF-O-148-2015 Ajuste del alcance de las actividades a ejecutar, ajuste en valor y de la Fase III (adición en valor de \$11.417.475.728) e inclusión ítem no previsto puesta en marcha PTAR). - Contrato de interventoría PAF-ATF-I-068-2015: Ajuste del alcance a las actividades a las que se hace interventoría.”
28. Mediante Acta del 29 de marzo del 2021, suscrita entre el Contratista y la Interventoría, se señala que: “Revisados y analizados por la Interventoría del contrato los análisis de precios unitarios no previstos en el contrato y presentados por el contratista, se relacionan los ítems que fueron aprobados, con el fin que se incluyan contractualmente en la lista de cantidades y precios, para lo cual es necesario adjuntar el formato que evidencie el Análisis de Precios Unitarios - APU’s.
29. Que la Alcaldía de MompoX, mediante comunicación del veintidós (22) de abril de 2021, manifestó respecto la Reformulación No. 5 del proyecto, como quiera que “como es de su conocimiento, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no aprobó el ítem de Puesta en marcha de la PTAR y solicitó acometer mayor instalación de tubería en las redes de alcantarillado del Municipio; sim embargo la ejecución de dicha actividad es indispensable para garantizar la funcionalidad del proyecto, por lo cual se solicita su inclusión en la solicitud de reformulación No.5. Teniendo en cuenta que se aprobó la incorporación de los recursos vigencia 2020, se hace necesario garantizar la segunda incorporación por valor de 12 mil millones vigencia 2021, con el propósito de garantizar el alcance del proyecto en un 100%”.
30. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante comunicación No. 2021EE0118909 del ocho (8) de octubre de 2021, informó que una vez revisados los soportes aportados y cumplidos los requisitos necesarios para la viabilización, aprobó la reformulación del proyecto “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX-BOLÍVAR”, la cual modifica el alcance y valor de la Fase III del contrato de Obra PAF-ATF-O-148-2015 y el alcance del contrato de Interventoría PAF-ATF-I-068-2015.



Linea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

31. El supervisor del MVCT informó que el día ocho (08) de octubre de 2021, fue aprobada la reformulación No.5 sin embargo, el plan financiero solicitado fue ajustado en relación al componente de seguimiento del MVCT, ya que se había solicitado \$ 240.000.000 y el CDP que cubre este rubro define que se aprobaron \$ 235.294.118, por lo cual se presentó una diferencia de \$ 4.705.882; los cuales fueron incorporados al componente de obra con recursos PGN 2021, por lo cual se adicionaron \$ 11.422.181.610, correspondientes al contrato de obra (Componente de Colector Este).
32. Que el Supervisor del Contrato, mediante concepto del ocho (8) de octubre de 2021, avaló el alcance la Reformulación previamente presentada, y solicitó al comité técnico la Aprobación de Reformulación No.5 del proyecto que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX BOLÍVAR", la cual modifica el alcance y valor del contrato de Obra PAF-ATF-O-148-2015 y el alcance del contrato de Interventoría PAF-ATF-I-068-2015. De acuerdo a la reformulación aprobada; se deben hacer las siguientes modificaciones de los contratos: • Contrato PAF-ATF-O-148-2015: o Ajuste de actividades de la Fase III de acuerdo con las instrucciones del Municipio (incorporar la reformulación aprobada dentro de los documentos contractuales). o Fase III: Adición de valor por \$ 11.422.181.610. • Contrato PAF-ATF-I-068-2015: o Ajuste de actividades de la Fase III de acuerdo con las instrucciones del Municipio (incorporar la reformulación aprobada dentro de los documentos contractuales).
33. Que el Comité Técnico, en sesión de virtual del veintidós (22) de octubre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 581, en consideración a los soportes allegados y lo expuesto por el gestor y el supervisor de Findeter, recomendó al Comité Fiduciario la Aprobación de Reformulación No. 5 del proyecto que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX BOLÍVAR", la cual modifica el alcance y valor del contrato de Obra PAF-ATF-O-148-2015 y el alcance del contrato de Interventoría PAF-ATF-I-068-2015. De acuerdo a la reformulación aprobada recomendó al Comité Fiduciario, respecto al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015: (i) Ajuste de actividades de la Fase III de acuerdo con las instrucciones del Municipio (incorporar la reformulación aprobada dentro de los documentos contractuales).
34. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual extraordinario del once (11) de noviembre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 634, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter, para elabrar el presente documento, por medio del cual, se incluya el Ajuste de actividades de la Fase III de acuerdo con las instrucciones del Municipio (incorporar la reformulación aprobada dentro de los documentos contractuales).
35. Que la cláusula décimo sexta "MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito."*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTOSÍ No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – LAS PARTES acuerdan ajustar las actividades de la Fase III del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, de acuerdo con las instrucciones del Municipio que modifican el alcance del contrato, las cuales se encuentran incorporadas la reformulación aprobada mediante comunicación No. 2021EE0118909 del ocho (8) de octubre de 2021, y la cual para todos los efectos hace parte integral de los documentos del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otosí.

CLÁUSULA TERCERA- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, que no son objeto de modificación con el presente otosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. – La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA- El presente otosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los 11 noviembre 2021.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

MB
LFMC
PJAN
SP



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del **FIDEICOMISO**
ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER



BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS
Representante
SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

